



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

**Punto 1.1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-04-2023.

**Punto 1.2.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/057522000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, CON CIF: G-41044082". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB35/2022 "EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV09/2022, "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º "REFORMA DE BAR DE LA PISCINA DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA. (SEVILLA". APROBACIÓN.



#### FIRMANTE - FECHA



**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA, CONFORME AL INFORME-MEMORIA PRESENTADO CON DESTINO A LA "EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2023 Y SEVILLANÍSIMA, POR UN TOTAL DE 16 HORAS.". MODIFICAR. APROBACIÓN.

**Punto 7.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7.1.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE FEBRERO DE 2023, BOMBEROS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023, ASÍ COMO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL RESTO DEL PERSONAL". APROBACIÓN.

**Punto 7.2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210622000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA CON CIF:G41480914". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-04-2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta

Página 2 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00



a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2023.

## PUNTO 1.2.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 12 de abril de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 12 de abril de 2023.

## PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/057522000018 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, CON CIF: G-41044082". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, con C.I.F. G41044082, con número de expediente electrónico



#### FIRMANTE - FECHA



2022/057522000018 para el proyecto de "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 14 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, con CIF. G41044082 con número de expediente electrónico 2022/057522000018, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente **INFORME**:

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de enero de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/2705, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000018, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, con CIF. G41044082, por importe de 5303,04€ euros en concepto de "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de enero de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



**FIRMANTE - FECHA**



- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

**ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA**

- Número de Expediente: 2022/057522000018
- Beneficiario: ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA
- C.I.F. G41044082
- Denominación proyecto: "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2023
- Importe concedido: 5303,04€
- Presupuesto aceptado: 6628,80€
- Importe justificado: 7061,91€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7061,91 € que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6628,80€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000018.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2022/057522000018

Beneficiario: ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA

C.I.F. G41044082

Denominación proyecto: "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad".

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2023

Importe concedido: 5303,04€

Presupuesto aceptado: 6628,80€

Importe justificado: 7061,91 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7061,91 € que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6628,80 € por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000018.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
 Fecha: 14/04/2023  
 Hora: 14:00



**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 24 de marzo de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad" concedida a la ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA , con C.I.F. G41044082 , por importe de 5303,04 € , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7061,91€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000018
- Beneficiario: ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA
- C.I.F. G41044082
- Denominación proyecto: "La fisioterapia como medio preventivo de la dependencia en la discapacidad"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2023
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5303,04 €
- Presupuesto aceptado: 6628,80 €
- Importe justificado: 7061,91€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Contabilidad y la Oficina de Servicios Sociales , con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: .ISABEL MARIA LARA PÉREZ."*

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00





PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB35/2022 "EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto informe propuesta emitido con fecha 3 de abril de 2023 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato de referencia OB35/2022, que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera, que literalmente dice: *"Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB35/2022 que tiene por objeto la Ejecución de las Obras de Urbanización de los Espacios Adyacentes al Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, Utrera (Sevilla), se procede a emitir el siguiente INFORME:*

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Utrera por Decreto de Alcaldía número 202300003 de 3 de enero de 2023, aprobó el expediente de contratación de referencia OB35/2022 que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez de fecha diciembre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y con supervisado municipal número 038-21-R00 de fecha 27 de junio de 2022, aprobado el día 16.09.2022 por la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de 449.535,71€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

**SEGUNDO.-** La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 03.01.2023, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 23.01.2023.

**TERCERO.-** Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. B23273139  
GRUPO CUBARGE, S.L.U. B92758499



**CUARTO.** Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 25 de enero y 7 de febrero de 2023, cuyas actas han sido publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- En sesión celebrada el día 25 de enero, tras la constitución de la sesión y apertura del archivo electrónico único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas):

Primero.- Admitir a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	B23273139
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499

Segundo.- Remitir las proposiciones contenidas en los sobres únicos electrónicos, a D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal de la Unidad Administrativa proponente del contrato, para su informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- En sesión celebrada el día 7 de febrero, tras la constitución de la sesión y toma de conocimiento del informe técnico de valoración de ofertas, la Mesa tras manifestar su conformidad con el mismo y acordar su ratificación, otorga a las empresas la valoración que en el mismo consta:

EMPRESAS LICITADORAS		CRITERIOS EVALUABLES						TOTAL PUNTOS (máx. 100)
		1.- MEJORAS				2.- OFERTA ECONÓMICA (PBL SIN IVA 449.535,71 €)		
		01 (1 PTO)	02 (4 PTOS)	03 (15 PTOS)	04 (5 PTOS)	OFERTA SIN IVA	PUNTOS (máx. 75)	
01	GALLARDO CONSTRUCTORA S.L.	0	0	0	0	449.535,71 €	0,00	0,00
02	GRUPO CUBARGE, S.L.	1	4	0	0	445.615,22	0,00	5,00

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa GRUPO CUBARGE S.L., con CIF





B92758499, por el precio ofertado de 445.615,22 € IVA excluido. Ejecutándose las mejoras señaladas con X.

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto	Puntuación
X 1ª	Pinturas Señalización	2.225,58 €	0,59 %	1 punto
X 2ª	Jardinería	6.115,11 €	1,62 %	4 puntos
3ª	Asfalto	25.333,93 €	6,71 %	15 puntos
4ª	Mobiliario	7.874,18 €	2,28 %	5 puntos
<b>TOTALES</b>		<b>21.673,78 €</b>	<b>11,00 %</b>	<b>25 puntos</b>

**Segundo.:** Requerir, a la citada entidad, para que dentro del plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente la documentación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la Oficina de Contratación Administrativa quién compruebe que la misma se ajusta a lo requerido para ser adjudicataria del presente contrato.

**QUINTO.-** El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, la personalidad y capacidad de la representación, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de 22.280,76 € y demás anexos exigidos en el pliego aprobado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/20001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.



**TERCERO.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos y se acredita en el mismo la existencia de crédito adecuado y suficiente para la presente licitación, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Admitir a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	B23273139
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de referencia OB35/2022 que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera, a la mercantil GRUPO CUBARGE, S.L.U. con C.I.F. B92758499, en el precio de 445.615,22 € IVA excluido a los que se añadirán 93.579,20 € en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 539.194,42 €, y la realización de las mejoras ofertadas:

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
X 1º.	Pinturas y Señalización	2.225,58 €	0,59 %
X 2º.	Jardinería	6.115,11 €	1,62 %

Las obras se llevarán a cabo de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el proyecto de urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez de fecha diciembre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y con supervisado municipal número 038-21-R00 de fecha 27 de junio de 2022, aprobado el día 16.09.2022 por la Junta de Gobierno Local, cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla dentro de la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, así como las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen la contratación y en la oferta por él presentada.



**TERCERO.-** La duración del contrato es de ocho (8) meses según el pliego regulador, sin que puedan ser objeto de prórroga.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo deberá ser suscrita en plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de 539.194,42 € IVA incluido (21%) con cargo al ejercicio presupuestario 2023, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Operación contable	Importe
72 1630 61003	2021 0000010	2022 22014161	255.979,91 €
72 1530 61962	2017 1030002		19.913,59 €
61 1510 61015	2020 0000023	2022 22009416	247.035,96 €
61 1530 61901	2021 0000013		16.264,96 €
Total:			539.194,42 €

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

En dicha factura deberá hacerse constar, entre otros, el número de operación contable, que habrá de recogerlo en el campo "Ref. Receptor" situado dentro de la pestaña "datos de pago" en el programa de FACE, así como los códigos DIR3 de la unidad tramitadora a la que vaya dirigida la factura vigentes en el momento de presentación de la misma.

**QUINTO:** Requerir a GRUPO CUBARGE, S.L.U. con C.I.F. B92758499, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la



notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores y candidatos, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**SEXO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**SÉPTIMO:** Designar, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Dirección de Obras, D<sup>o</sup> Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

**OCTAVO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**NOVENO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina Técnica de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"**

Incorporado al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 10 de abril de 2023, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232839666
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52	Fecha: 14/04/2023 Hora: 14:00



**PRIMERO:** Admitir a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	B23273139
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	B92758499

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de referencia OB35/2022 que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos de Utrera, a la mercantil GRUPO CUBARGE, S.L.U. con C.I.F. B92758499, en el precio de 445.615,22 € IVA excluido a los que se añadirán 93.579,20 € en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 539.194,42 €, y la realización de las mejoras ofertadas:

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
X 1º.	Pinturas y Señalización	2.225,58 €	0,59 %
X 2º.	Jardinería	6.115,11 €	1,62 %

Las obras se llevarán a cabo de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el proyecto de urbanización de espacios adyacentes al antiguo Mercado de Abastos, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez de fecha diciembre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y con supervisado municipal número 038-21-R00 de fecha 27 de junio de 2022, aprobado el día 16.09.2022 por la Junta de Gobierno Local, cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla dentro de la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, así como las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen la contratación y en la oferta por él presentada.

**TERCERO:** La duración del contrato es de ocho (8) meses según el pliego regulador, sin que puedan ser objeto de prórroga.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo deberá ser suscrita en plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.



El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de 539.194,42 € IVA incluido (21%) con cargo al ejercicio presupuestario 2023, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Operación contable	Importe
72 1530 61962	2017 1030002	2023 22006052	19.913,59 €
61 1510 61015	2020 0000023		247.035,96 €
61 1530 61901	20210000013		16.264,96 €
72 1530 61003	2021 0000010	2023 22006050	255.979,91 €
TOTAL			539.194,42 €

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

En dicha factura deberá hacerse constar, entre otros, el número de operación contable, que habrá de recogerlo en el campo "Ref. Receptor" situado dentro de la pestaña "datos de pago" en el programa de FACe, así como los códigos DIR3 de la unidad tramitadora a la que vaya dirigida la factura vigentes en el momento de presentación de la misma.

**QUINTO:** Requerir a GRUPO CUBARGE, S.L.U. con C.I.F. B92758499, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores y candidatos, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.





**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**SÉPTIMO:** Designar, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Dirección de Obras, D<sup>a</sup> Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

**OCTAVO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**NOVENO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina Técnica de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52	<b>DOCUMENTO:</b> 20232839666 <b>Fecha:</b> 14/04/2023 <b>Hora:</b> 14:00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------



**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV09/2022, "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto informe propuesta emitido con fecha 24 de febrero de 2023 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación, que tiene por objeto la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa en el término municipal de Utrera, que literalmente dice: *"Vista Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de febrero de 2023, por el que se aprueba el inicio del expediente del servicio de "RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", se procede a emitir el siguiente INFORME:*

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.-** Por la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad se remite a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la preparación del contrato:

- Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de contratación de fecha 21.02.2023.
- Memoria Justificativa de fecha 03.02.2022.
- Informe Técnico de insuficiencia de medios.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos contables RC emitido por la Intervención Municipal

AÑO	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (IVA Incluido)	RC OPERACIÓN
2023	21 1320 22709	29.410,26	2023 22000040
2024	21 1320 22709	29.410,26	2023 28000026

**SEGUNDO.-** Con fecha 24.02.2023 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, e informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 24.02.2023.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
 Fecha: 14/04/2023  
 Hora: 14:00



**PRIMERO.** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 48.612,00 €, siendo su valor estimado de 97.224,00 € al encontrarse prevista dos prórrogas anuales.

**TERCERO.** En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria, siendo varios los criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

**CUARTO.** En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

**QUINTO.** El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

**SEXTO.** La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de referencia SV09/2022, que tiene por objeto la ejecución del servicio de "RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 04.02.2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 48.612,00 € IVA excluido, siendo su valor estimado de 97.224,00€ al encontrarse prevista dos prórrogas anuales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00



**TERCERO:** Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 58.820,52€ IVA incluido (21%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

AÑO	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (IVA Incluido)	RC OPERACIÓN
2023	21 1320 22709	29.410,26	2023 22000040
2024	21 1320 22709	29.410,26	2023 28000026

**CUARTO:** La vigencia del contrato será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga de dos años de duración por periodo anuales.

**QUINTO:** Encomendar a la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de quince días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"**

Incorporado al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 11 de abril de 2023, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de referencia SV09/2022, que tiene por objeto la ejecución del servicio de "RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA", el Pliego de Prescripciones Técnicas



de fecha 04.02.2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 48.612,00 € IVA excluido, siendo su valor estimado de 97.224,00€ al encontrarse prevista dos prórrogas anuales.

**TERCERO:** Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 58.820,52€ IVA incluido (21%) con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

AÑO	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (IVA Incluido)	RC OPERACIÓN
2023	21 1320 22709	29.410,26	2023 22000040
2024	21 1320 22709	29.410,26	2023 28000026

**CUARTO:** La vigencia del contrato será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga de dos años de duración por periodo anuales.

**QUINTO:** Encomendar a la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de quince días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232839666
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52	Fecha: 14/04/2023 Hora: 14:00



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º "REFORMA DE BAR DE LA PISCINA DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. UTRERA. (SEVILLA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y Y OBRAS NUEVAS**

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Reforma de Bar de la Piscina de Guadalema de los Quintero. Utrera. (Sevilla)", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha junio de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 20 de junio de 2022, con supervisado municipal número 013-23-R00 de fecha 10 de Abril de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.243,75 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 3 de Abril de 2023, con número de operación 2023 22005820 para la ejecución del Proyecto REFORMA DEL BAR PISCINA POBLADO DE GUADALEMA.", por importe total de **85.243,75 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 72.1710.6190048 "REFORMA Y LEGALIZACIÓN INSTAL. ELÉCT. ZONA BAR PISCINA GUADALEMA"

Visto informe de supervisión Favorable emitido por por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 10 de Abril de 2023

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 10 de Abril de 2023, en el que se concluye *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00





las obras de Reforma de Bar de la Piscina de Guadalema de los Quintero, de Utrera (Sevilla), situado en el Parque de Guadalema de los Quintero, calle Quinita Flores s/n de Guadalema de los Quintero, con referencia catastral 8349601TG4084N0001MO y con calificación de suelo urbano residencial y calificación de parque, del sistema general de espacios públicos, según el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, el 20 junio de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Documento de Mejoras, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 20 de junio de 2022, con supervisado municipal número 013-23-R00 de fecha 10 de abril de 2023, (Expte. de Obras OP30-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, D<sup>o</sup>. Susana Lillo Pérez, de fecha 12 de abril de 2023 en el que se concluye “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, desde el punto de vista jurídico, las actuaciones recogidas en el documento titulado Proyecto básico y de ejecución de Reforma de Bar de la Piscina de Guadalema de los Quintero, de Utrera (Sevilla), situado en el Parque de Guadalema de los Quintero, calle Quinita Flores s/n de Guadalema de los Quintero, con referencia catastral 8349601TG4084N0001MO y con calificación de suelo urbano residencial y calificación de parque, del sistema general de espacios públicos, según el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de mayo de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Documento de Mejoras, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 20 de junio de 2022, con supervisado municipal número 013-23-R00 de fecha 10 de abril de 2023, (Expte. de Obras OP30-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20232839666          Fecha: 14/04/2023          Hora: 14:00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.-

**CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.-

**QUINTA.-** En la resolución por la que se aprueba el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.**"

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Reforma de Bar de la Piscina de Guadalema de los Quintero. Utrera. (Sevilla)", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha junio de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 20 de junio de 2022, con supervisado municipal número 013-23-R00 de fecha 10 de Abril de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.243,75 €)..

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras a D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.



**TERCERO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **221,95 €** para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS NUEVAS.-** Fdo.: Llanos López Ruiz."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA, CONFORME AL INFORME-MEMORIA PRESENTADO CON DESTINO A LA "EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2023 Y SEVILLANÍSIMA, POR UN TOTAL DE 16 HORAS.". MODIFICAR. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las **INSTRUCCIONES** para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que

Página 23 de 36

CSV: 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00



integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá



ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber





*surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Cultura, conforme a la memoria presentada con destino a: *“Emisión de Informes Técnicos y Jurídicos, necesarios para la realización de las actividades recreativas o espectáculos públicos de Carnaval de Utrera 2023 y Sevillanísima, en cuanto a sus dotaciones e infraestructuras necesarias para su realización, organización de eventos artísticos propios, así como diversos espectáculos artísticos en la Plaza del Altozano, su contratación, otorgamiento de licencias varias y servicios relacionados”*, consistente en un total de 16 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 545,52 euros, a prestar por el Arquitecto Técnico Municipal (subgrupo A2) adscrito al Departamento Técnico de Humanidades y por el Técnico de Administración General (subgrupo A1) adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, en horario de 10:00 a 14:00 horas, durante los días 18 y 28 de febrero de 2023.

Con fecha 27.03.2023 se emite nota interior por parte de la Oficina de Servicios Generales de Humanidades con destino a la Oficina de Gestión de Personal justificando la realización de los servicios extraordinarios los días 18 y 26 de febrero, previo requerimiento por parte de la Oficina de Gestión de Personal, por haberse desempeñado los servicios en un día no autorizado por parte de la Junta de Gobierno Local, cual es el día 26.02.2023 en lugar del día 28.02.2023.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023 (Punto 4º en el orden del día), cambiando la asistencia de un Arquitecto Técnico (subgrupo A2) y un Técnico de Administración General (subgrupo A1), que estaba prevista



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20232839666          Fecha: 14/04/2023          Hora: 14:00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------





para el día 28.02.2023, por el día 26.02.2023 con el mismo horario, todo ello sin aumento de gasto ya que no se modifica el número de horas.

**SEGUNDO.-** Una vez autorizados los servicios extraordinarios se tramitarán en la Oficina de Gestión de Personal los partes de Servicios Extraordinarios ya presentados, que deberán cumplir con lo aprobado por dicho órgano.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos relativa a "Servicios Extraordinarios realizados por la Policía Local en el mes de Febrero de 2023, Bomberos en los meses de Enero y Febrero de 2023, así como Servicios Extraordinarios realizados por el resto del personal". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 7.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE FEBRERO DE 2023, BOMBEROS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023,

Página 27 de 36

CSV: 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00



Página 27 de 36

## ASÍ COMO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL RESTO DEL PERSONAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de*

Página 28 de 36

CSV: 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
Fecha: 14/04/2023  
Hora: 14:00



Página 28 de 36

Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: 'En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52

DOCUMENTO: 20232839666  
 Fecha: 14/04/2023  
 Hora: 14:00



esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado del de 2022, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de abril de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan que han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local o se ha justificado su urgencia.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de abril de 2023, con sentido favorable sin salvedades

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### 1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL FEBRERO DE 2023.

CÓDIGO	CANTIDAD
1616	879,28 €
3738	229,32 €
4057	723,82 €
5995	687,92 €
299	673,60 €
3890	150,66 €
4409	673,60 €
1484	673,60 €
5133	434,96 €
1347	984,72 €
5416	269,98 €
5801	907,76 €
5381	200,88 €
1043	659,28 €
348	439,52 €
4609	234,08 €
3942	434,96 €
5378	495,97 €
5651	1.137,00 €
4324	468,16 €
4511	1.122,68 €
3466	673,60 €
2178	420,64 €



**FIRMANTE - FECHA**



1949	370,42 €
5578	453,88 €
1374	401,76 €
1480	673,60 €
175	234,08 €
2678	895,19 €
1491	876,27 €
1821	836,56 €
281	869,72 €
3865	200,88 €
4353	401,76 €
4760	664,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.454,39 €</b>

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	N.º HORAS
3738	8
3369	24

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS ENERO Y FEBRERO DE 2023.

CÓDIGO	ENERO	FEBRERO
1069	1.379,09 €	1.212,09 €
3489	2.167,09 €	948,92 €
5061	1.191,05 €	1.475,19 €
1725		25,11 €
5763	1.165,20 €	1.047,27 €
1432	1.900,73 €	914,00 €
4775	1.970,11 €	717,24 €
1846	2.511,92 €	1.086,57 €
4494	888,70 €	1.367,56 €
4084	1.444,81 €	841,40 €
4758	1.661,64 €	1.131,48 €
5810	929,71 €	673,60 €
4779	1.413,88 €	706,61 €
5350	2.258,70 €	2.156,15 €
1822	805,26 €	1.409,37 €
3578	854,09 €	1.082,65 €
1275	2.105,60 €	760,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.647,58 €</b>	<b>17.556,17 €</b>

4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS ENERO DE 2023.

CÓDIGO	CANTIDAD
1069	1.359,61 €



3489	226,89 €
5061	511,08 €
5763	540,97 €
1432	302,31 €
4084	226,89 €
4758	369,49 €
5810	767,86 €
5350	529,20 €
1822	1.158,15 €
3578	818,64 €
1275	369,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.180,58 €</b>

## 5) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO	CANTIDAD
4401	301,32 €
6624	376,65 €
4449	376,65 €
4081	477,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.531,71 €</b>

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y el abono de las correspondientes gratificaciones por dichos servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **71.370,43 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**SEGUNDO.** Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, Relativa a “Cuenta Justificativa Expediente Número: 2022/210622000002 de Subvención de concurrencia competitiva, concedida al Ampa Amigos del C.P. Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera con CIF:G-41480914”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO: 2022/210622000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA CON CIF:G41480914”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232839666</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52	Fecha: 14/04/2023 Hora: 14:00



Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA**, con CIF **G41480914** y domicilio en C/ ABATE MARCHENA S/N de Utrera, de subvención por importe de **1840,00 € (mil ochocientos cuarenta euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice:

*"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, con CIF G41480914 y domicilio en C/ ABATE MARCHENA S/N de Utrera, de subvención por importe de 1840,00 € (mil ochocientos cuarenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022*

**INFORMA:**

*Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*

*2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

*Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 2300,00 € (dos mil trescientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:*

*Número de Expediente : 2022/210622000002*

*Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA*

*CIF: G41480914*

*Denominación del Proyecto: AVANZEMOS*

*Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 13/03/2023*

*Presentación de documentos requeridos: si*

*Importe concedido: 1.840,00 €*

*Presupuesto Aceptado: 2.300,00 €*

*Presupuesto Justificado: 2.300,07 €*

*En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:*



*PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)*

*Número de Expediente : 2022/210622000002*

*Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA*

*CIF: G41480914*

*Denominación del Proyecto: AVANZEMOS*

*Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 13/03/2023*

*Presentación de documentos requeridos: si*

*Importe concedido: 1.840,00 €*

*Presupuesto Aceptado: 2.300,00 €*

*Presupuesto Justificado: 2.300,07 €*

*SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.*

*TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.*

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO.-"*

Visto el Informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la Linea LE5-LS2 del ejercicio 2022 del AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente : 2022/210622000002

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA

CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: AVANZEMOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 13/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.840,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.300,00 €

Presupuesto Justificado: 2.300,07 €



**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios educativos, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B547200S1R3W8M6O7Y0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20232839666</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/04/2023 14:01:52	Fecha: 14/04/2023 Hora: 14:00

